



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
09 de octubre de 2020

DETEREL 315/2020

A la : Comisión Permanente de Hacienda.

CC : Lic. José Domingo Carrasco.
Secretario General Legislativo

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre la Resolución que solicita al presidente de la República instruir al superintendente de bancos otorgar mediante resolución una amnistía crediticia, a clientes atrasados o en mora, producto de la pandemia del Covid-19.

Ref. : Exp. No. 00116-2020-SLO-PE Of. 00003194.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto Resolución que solicita al presidente de la República instruir al superintendente de bancos otorgar mediante resolución una amnistía crediticia, a clientes atrasados o en mora, producto de la pandemia del Covid-19.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el Senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".*Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.*"

Análisis legal

1.- El objeto de la resolución de es el siguiente: ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, OTORGAR MEDIANTE RESOLUCIÓN UNA AMNISTÍA CREDITICIA, A CLIENTES ATRASADOS O EN MORA, PRODUCTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19. Al respecto, es necesario analizar la pertinencia de la resolución, a partir de las atribuciones del superintendente de Bancos.

2.- Ley 183-02, La Ley Monetaria y Financiera establece en su artículo 19: **Artículo 19. Funciones.** La Superintendencia de Bancos tiene por función: realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la presente Ley. También le corresponde proponer las autorizaciones o revocaciones de entidades financieras que deba evaluar la Junta Monetaria. Sin perjuicio de su potestad de dictar Instructivos y de la iniciativa reglamentaria de la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos puede proponer a dicho Organismo los proyectos de Reglamentos en las materias propias de su ámbito de competencia. La Superintendencia de Bancos tiene potestad reglamentaria interna de carácter auto-organizativo con aprobación de la Junta Monetaria, así como potestad reglamentaria subordinada para desarrollar, a través de Instructivos, lo dispuesto en los Reglamentos relativos a las materias propias de su competencia.

2.1.- Como puede observarse, ninguna de las atribuciones del superintendente de bancos refiere a su intervención para la toma de las decisiones en el sentido de la solicitud formulada en la resolución, de allí que la misma no encuentra sustento legal para su ejecución.

2.2.- A partir de ello, no es adecuado el Senado de la República formule peticiones que no se encuentren legal o constitucionalmente sustentadas.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF